



**Gobernación de
Cundinamarca**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SGSC-SA-SU-453-2026**

OBJETO:

“ADQUIRIR BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIAR LA GESTIÓN Y AMPLIAR EL IMPACTO SOCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL DEPARTAMENTO

BOGOTA D.C. OCTUBRE DE 2026



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección objetiva, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.
7. Tener presente que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones al presente pliego de condiciones, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.
10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.





Gobernación de
Cundinamarca

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Departamental 478 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias, el Departamento de Cundinamarca la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana - presenta a continuación el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica SGSC-SA-SU-453-2026.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección cuyo objeto es “ADQUIRIR BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIAR LA GESTIÓN Y AMPLIAR EL IMPACTO SOCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL DEPARTAMENTO”.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudio Previos elaborado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de, forma parte del presente Pliego de Condiciones.

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

“ADQUIRIR BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIAR LA GESTIÓN Y AMPLIAR EL IMPACTO SOCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL DEPARTAMENTO”.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), monto que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros, logísticos, operativos y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100080291** Fecha de Creación y Aprobación: 28.04.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Estado de Liberación: Aprobado. Ítem. 1. Valor: \$300.000.000. Rubro: 1105/1-0102/2320201002/6/091/AC/ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Recurso ordinario excedente / “Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles; prendas de vestir y productos de cuero”; Proyecto 2024/004250120/4599032 MEJORAMIENTO EN GESTIÓN LIBERTAD RELIGIO

Concepto Precontractual N°0000004317. Fecha de Emisión: 27.04.2026. Entidad: 1105-SRIA GOB Y DE SEG CI. Valor Total: \$300.000.000. Objeto Precontractual: Adquirir bienes para el fortalecimiento del Banco de Proyectos de Cooperación para acciones e Iniciativas Sociales del Sector Interreligioso de Cundinamarca, con el fin de fortalecer la gestión y el aporte social de las entidades religiosas en el departamento. BPIN Proyecto: 2024/004250120-MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Producto: 2024/0042500120/4599032 Documentos de Política.

NOTA: El contratista será sujeto adicional de los tributos departamentales que se mencionan, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos: retención e IVA. Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente, de acuerdo a la normatividad vigente:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%





Gobernación de Cundinamarca

2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$49.799	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

*****El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

NOTAS ECONÓMICAS

- Los precios de referencia indicados incluyen todos los impuestos aplicables, para lo cual el proponente deberá tenerlos en cuenta para determinar su oferta. Por lo tanto los precios que se pacten en el contrato resultante incluyen IVA del 19% para lo que aplique.
- Para efectos de presentación de la oferta económica, se establece cantidad de referencia de una (1) unidad por cada ítem, considerando que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro por monto agotable.
- En virtud de la naturaleza del contrato, los requerimientos se efectuarán de manera progresiva conforme a las necesidades operativas y técnicas de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia y Paz, durante el plazo de ejecución contractual hasta por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor final del contrato corresponderá a la suma de las unidades efectivamente ejecutadas y/o suministradas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con su propuesta económica.
- La oferta económica que presenten los proponentes en el cuestionario económico de SECOP II no podrá superar el valor unitario, incluido IVA, indicado en los estudios previos, el análisis del sector y la estimación del precio; so pena de rechazo de la propuesta.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 DEL 2025 y 175 DEL 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y ha obtenido de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del presente proceso están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsible efectuada por la Secretaría en este pliego.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1.6 RÉGIMEN LEGAL

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental N° 424 de 2024 delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.





Gobernación de Cundinamarca

El proceso y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrarán en lo pertinente, con la Ley 1150 de 2007 la Ley 1882 de 2018, y se adelantará conforme con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas civiles y comerciales.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento de Cundinamarca considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.7. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, publicará el aviso y los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE.

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

a-Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, que contienen reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar el objeto del proceso.

b-Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por el Departamento de Cundinamarca–Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

c-Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Departamento de Cundinamarca, junto con toda la normatividad aplicable.

d-Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.10. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://twitter.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso deberá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIN DEL CAPITULO



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para lo cual deberá consultar la guía de proveedores para presentar oferta numeral V Retirar oferta a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de 90 (Días), contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca -, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del presente proceso se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**





2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROCESO.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas únicamente **a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso de Selección.
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Departamento de Cundinamarca responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.7. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DEFINITIVO

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones o al Pliego Definitivo, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración del Pliego Definitivo o de las Adendas correspondientes.

2.8. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de Condiciones Definitivo se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.9. ADENDAS

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas o económicas del pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, las cuales se publicarán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.





La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de

Cundinamarca o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

2.11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señala el plazo dentro del cual el Departamento realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación será publicado en el Sistema **Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** durante los días establecidos en el cronograma.

2.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

2.14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones y no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.





FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

3.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la





cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Departamento de Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos.

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la **propuesta económica** de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Deberá incluir:

1. Costos, gastos, tasas, contribuciones especiales, impuestos, utilidad y demás que impacten el valor a ofertar.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte, equipo, materiales, entre otros.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
8. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se





procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

9. Sobre las ofertas con valor artificialmente bajo, se dará aplicación a la “**Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en procesos de contratación**” de Colombia Compra Eficiente

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana- ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple	No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.





En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO**, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Reglas para Proponentes Extranjeros:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano





y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Personas Naturales Inscritas en el Registro Mercantil:

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste la actividad que ejerce la cual debe tener relación con el objeto del proceso.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del





Gobernación de Cundinamarca

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial

de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso.

Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



4.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. Para lo cual el proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, NIT 899999114-0
AFIANZADO TOMADOR Y	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SG-SASIE-00X-2026 cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxx
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

- Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).
- En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

NOTA 1. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.





NOTA 2. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

NOTA 4. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 5. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

NOTA 6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

ALCANCE DEL AMPARO

- a) La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por LA SECRETARÍA, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- b) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- c) El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
- d) Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
- e) Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.





- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

4.1.9. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social (Anexo 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Gobierno y Seguridad Ciudadana, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.





4.1.10. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el trabajo (Anexo 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la Gobierno y Seguridad Ciudadana de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.13. Registro Único de Proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del año 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:





La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contado a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionados o similares a las antes enunciadas.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

4.1.14. Registro Único Tributario RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.15. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

✓ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consorcio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de verificación jurídica de Consorcios y Uniones Temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.





✓ CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.”*

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes).

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Componente Jurídico y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando la proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.





Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta.

4.1.15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, si es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

4.1.16. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. Es obligación del componente jurídico evaluador realizar la verificación en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en el Registro único de Proponentes.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional del proponente será objeto de verificación de cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE), por cuanto no constituye un factor de ponderación o asignación de puntaje dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste su inscripción, clasificación y la información financiera registrada y en firme. Se aceptará la información con corte a 31 de diciembre de 2025 o el último periodo contable que repose firme en el registro.

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección, cuyo objeto es **“ADQUIRIR BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIAR LA GESTIÓN Y AMPLIAR EL IMPACTO SOCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL DEPARTAMENTO”**, deberán estar debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el





artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Documentos para Acreditar la Capacidad Financiera:

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADA.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **con información financiera reportada en el último periodo contable, se aceptarán con corte a 31/12/2025** de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme

3. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales, Extranjeras Domiciliadas o con Sucursal en Colombia:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*” del Decreto 1082 de 2015, *todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.*

Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.*”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros que deben encontrarse





vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán ser acreditados por los proponentes con los estados financieros con el último corte contable que tenga inscrito y en firme en el RUP, se aceptan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro único de proponentes, para el caso de una figura asociativa, cada proponente o integrantes deberá aportarlo.

En caso de proponente plural o proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo 6 Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados capacidad financiera y organizacional)

Nota: Teniendo en cuenta que los proponentes tienen plazo hasta el quinto día hábil del mes de abril para renovar el RUP y el mismo queda en diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Así las cosas, la información financiera contenida en el RUP con el último corte contable y se aceptaran con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud La entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.” Así como lo previsto en el Decreto No. 579 de 2021, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes, del corte del ejercicio de mejor año fiscal de los tres últimos periodos contables, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.
- El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:
- **ACTIVOS:** Corrientes, no corrientes y total **PASIVOS:** Corrientes, no corrientes y total y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman
- De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.





Gobernación de Cundinamarca

- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

INDICADORES FINANCIEROS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

A) Índice de Liquidez:



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Personas Naturales y Jurídicas

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,36 que asegure que el contratista tiene recursos para iniciar la ejecución.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos o carecer de exigencias crediticias inmediatas de corto plazo.

B) Índice de Endeudamiento:

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$$

Personas Naturales y Jurídicas:

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al **67%**

Un nivel de endeudamiento del 0% se entenderá como cumplimiento satisfactorio del indicador.

C) Razón de Cobertura de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente





fórmula::

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}} \geq 1,36$$

Exigencia: Mayor o igual a (≥ 1.36).

Nota: Cuando el proponente reporte gastos financieros (Gastos de interés) en cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que **CUMPLE** con el mismo.

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Personas Naturales y Jurídicas:

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a =1 para demostrar capacidad de pago de obligaciones financieras.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gasto de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$





Personas Naturales y Jurídicas:

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual $> = 11\%$

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Personas Naturales y Jurídicas:

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a $> = 5\%$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, deberá diligenciar el ANEXO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de gastos financieros, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

Se aplicarán las fórmulas contenidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, así:





Gobernación de Cundinamarca

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.



n caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. E

Tratamiento de indicadores indeterminados

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La Rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo establecida.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio establecida.

RESUMEN INDICADORES

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,36
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 67%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,36 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05

NOTAS:

- Registro Único Tributario (RUT):
 - Una vez suscrito el contrato el oferente deberán allegar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación o impresión del documento no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificación Bancaria:

- Una vez suscrito el contrato el oferente deberá allegar Certificación bancaria por la entidad financiera correspondiente, indicando la titularidad de la cuenta (corriente o de ahorros) del proponente individual o de sus integrantes. La fecha de expedición no deberá superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.





Gobernación de Cundinamarca

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el componente técnico.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Nota :Respecto a la validez de la experiencia relacionada: La Entidad precisa que, según lo contemplado en el Pliego de Condiciones Definitivo, los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deben estar ejecutados y terminados, y su objeto y/o alcance debe estar relacionado con el objeto del presente proceso ("ADQUIRIR BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIAR LA GESTIÓN Y AMPLIAR EL IMPACTO SOCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL DEPARTAMENTO).

Teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales del contratista involucran de manera integral la adquisición, acopio, empaque, rotulado, transporte y distribución logística de los bienes a entregar, se aceptarán aquellas certificaciones de contratos cuyo objeto o alcance haya incluido la provisión o suministro de bienes y/o la gestión logística de entrega de insumos en el marco de programas o actividades institucionales.

Número de Contratos a acreditar	% Mínimo presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	120%
5-6	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance está relacionado con el objeto del presente proceso y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **171,34 SMMLV** y que entre ellos se ubiquen :

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53131600	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 - Artículos de tocador y cuidado personal	16 - Baño y cuerpo
52121500	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15 - Ropa de cama



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

53102300	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	23 - Ropa interior
53131500	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 - Artículos de tocador y cuidado personal	15 - Dentales
50193000	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	19 - Alimentos preparados y conservados	30 - Bebidas y Comidas Infantiles
14111700	14 - Materiales y Productos de Papel	11 - Productos de papel	17 - Productos de papel para uso personal
52121700	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12-Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	17-Toallas
52121500	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12-Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15-Ropa de cama
53102300	53-Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10-Ropa	23-Ropa interior
50151500	50-Alimentos, Bebidas y Tabaco	15-Aceites y grasas comestibles	15-Grasas y aceites vegetales comestibles
50421800	50-Alimentos, Bebidas y Tabaco	42-Vegetales secos	18-Frijoles Secos
50221100	50-Alimentos, Bebidas y Tabaco	22-Productos de cereales y legumbres	11-Cereales
50404500	50-Alimentos, Bebidas y Tabaco	40-Vegetales frescos	45-Lentejas
50221300	50-Alimentos, Bebidas y Tabaco	22-Productos de cereales y legumbres	13-Harina y productos de molinos
52152000	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	20-Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56111800	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	18-Muebles independientes
56112100	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	21-Asientos
56101700	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	17-Muebles de oficina
95131700	95-Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13-Estructuras y edificios móviles	17-Tiendas carpas y estructuras de membrana



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

30111600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	16-Cemento y cal
30131700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	17-Azulejos y baldosas
30102400	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	24-Varillas
30131500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	15-Bloques
30151600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	16-Accesorios para tejados
31211500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros
31211900	31-Componentes y Suministros de Manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	19-Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
48101500	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar
52141500	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14-Aparatos electrodomésticos	15-Electrodomésticos para cocina
52151800	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	18-Batería de cocina doméstica
24131600	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13-Refrigeración industrial	16-Congeladores industriales
48101800	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18-Menaje y utensilios de cocina
52151900	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	19-Utensilios para hornear domésticos



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

45121800	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12-Equipo de vídeo, filmación o fotografía	18-Equipo y suministros de producción de microfilmes
46171600	46-Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17-Seguridad, vigilancia y detección	16-Equipo de vigilancia y detección
43211500	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21-Equipo informático y accesorios	15-Computadores
52161500	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16-Electrónica de consumo	15-Equipos audiovisuales
43212100	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21-Equipo informático y accesorios	21-Impresoras de computador
60131000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	10-Instrumentos de teclado
60131100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	11-Instrumentos de metal
60131400	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	14-Instrumentos de percusión
60131500	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	15-Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	16-Sets de instrumentos musicales



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



60121200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12-Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
44121700	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12-Suministros de oficina	17-Instrumentos de escritura
60121500	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	15-Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60123600	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	36-Purpurina
14111500	14-Materiales y Productos de Papel	11-Productos de papel	15-Papel de imprenta y papel de escribir
60121100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11-Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
49161500	49-Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16-Equipos deportivos para campos y canchas	15-Equipos para deportes de campo
49221500	49-Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22-Equipo y accesorios para deportes	15-Accesorios para deporte
60141100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14-Juguetes y juegos	11-Juegos

NOTA: Respecto al mínimo de códigos UNSPSC: La Entidad aclara que no se exige la acreditación de la totalidad de los códigos UNSPSC listados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones, bastará con que las certificaciones de contratos inscritas y verificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) coincidan o se ubiquen en al menos uno (1) o cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) establecidos por la Entidad para el proceso.





ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para la determinación de las condiciones técnicas se ha tenido en cuenta la naturaleza del contrato de suministro y la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Téngase presente que la definición técnica de la necesidad responde a llevar a cabo la cofinanciación en especie de las iniciativas sociales aprobadas en el Banco de Proyectos de Cooperación para Acciones e Iniciativas Sociales del Sector Interreligioso de Cundinamarca de conformidad con el Decreto 099 de 2026 y Resolución 030 de 2026.

Por tanto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionada a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cepillo de dientes	UNIDAD
2	Crema dental	UNIDAD
3	Desodorante	UNIDAD
4	Shampoo	UNIDAD





Gobernación de Cundinamarca

5	Jabón de baño	UNIDAD
6	Jabón para lavar ropa	UNIDAD
7	Máquina de afeitar	UNIDAD
8	Papel higiénico	UNIDAD
9	Cepillo de dientes	UNIDAD
10	Crema dental	UNIDAD
11	Desodorante	UNIDAD
12	Shampoo	UNIDAD
13	Jabón de baño	UNIDAD
14	Jabón para lavar ropa	UNIDAD
15	Máquina de afeitar	UNIDAD
16	Papel higiénico	UNIDAD
17	Toallas higiénicas	UNIDAD
18	Cepillo dental infantil	UNIDAD
19	Crema dental infantil	UNIDAD
20	Jabón de baño infantil	UNIDAD
21	Jabón para lavar ropa	UNIDAD
22	Pañitos húmedos	UNIDAD
23	Toalla 70x120 cm	UNIDAD
24	Cobija 150x200 cm	UNIDAD
25	Pañales para adulto	UNIDAD
26	Etapas 2	UNIDAD
27	Etapas 3	UNIDAD
28	Etapas 4	UNIDAD



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

29	Aceite vegetal	UNIDAD
30	Arroz	UNIDAD
31	Azúcar	UNIDAD
32	Café	UNIDAD
33	Salchicha enlatada	UNIDAD
34	Maíz pira	UNIDAD
35	Chocolate	UNIDAD
36	Fríjol	UNIDAD
37	Lenteja	UNIDAD
38	Harina de maíz	UNIDAD
39	Leche en polvo	UNIDAD
40	Caja de aromáticas	UNIDAD
41	Lomito de atún x3	UNIDAD
42	Sobre gelatina x3	UNIDAD
43	Spaghetti x2	UNIDAD
44	Sal	UNIDAD
45	Harina de trigo	UNIDAD
46	Platos desechables	UNIDAD
47	Vasos desechables	UNIDAD
48	Vasos bebidas calientes	UNIDAD
49	Cucharas soperas	UNIDAD
50	Cucharas postre	UNIDAD
51	Tenedores	UNIDAD
52	Cuchillos	UNIDAD



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

53	Contenedores alimentos	UNIDAD
54	Recipientes sopa con tapa	UNIDAD
55	Servilletas	UNIDAD
56	Silla plastica tipo rimax sin brazos	UNIDAD
57	Mesa plastica cuadrada tipo rimax 72x72 cm	UNIDAD
58	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180 cm x 75 cm	UNIDAD
59	Silla plastica infantil	UNIDAD
60	Mesa tipo rimax para niños	UNIDAD
61	Caja plastica organizadora	UNIDAD
62	Estanteria metalica	UNIDAD
63	Archivador metalico 3 gavetas tipo oficio	UNIDAD
64	Escritorio en L 150 x 150 cm	UNIDAD
65	Silla ergonómica con soporte lumbar y ajuste de altura	UNIDAD
66	Punto ecologico industrial 3 puestos (aprovechables, no aprovechables y orgánicos)	UNIDAD
67	Tablero acrílico blanco 120 x 140 cm	UNIDAD
68	Carpa plegable impermeable tipo acordeón para exteriores 3x3 m	UNIDAD
69	Cemento bulto x 50 kg	UNIDAD
70	Mixto metro cúbico (m³)	UNIDAD
71	Caja de baldosas para piso 60x60 cm	UNIDAD
72	Arena metro cúbico (m³)	UNIDAD
73	Varilla ½ pulgada barra de 6 metros	UNIDAD
74	Varilla ¾ pulgada barra de 6 metros	UNIDAD
75	Bloque N4 paquete x 50 unidades	UNIDAD
76	Caja de cerámica para pared 20x30 cm	UNIDAD



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

77	Caja de baldosas para piso antideslizantes 30x60 cm	UNIDAD
78	Pegamento para piso bulto de 25 kg	UNIDAD
79	Tubo sanitario pvc 2 pulgadas tramo de 1 metro	UNIDAD
80	Codo pvc 2 pulgadas	UNIDAD
81	Pegante pvc	UNIDAD
82	Teja metálica lámina de 3 metros	UNIDAD
83	Teja de barro terracota	UNIDAD
84	Cinta Asfáltica Impermeabilizante Tapagoteras 10cm x 5m	UNIDAD
85	Estuco acrílico cuñete de 30 kg	UNIDAD
86	Pintura blanca para exteriores 1 galón	UNIDAD
87	Pintura blanca 1 galón	UNIDAD
88	Boquilla bolsa de 5 kg	UNIDAD
89	Rodillo para pintura	UNIDAD
90	Brocha	UNIDAD
91	Cinta tapagoteras	UNIDAD
92	Espátula para pintura	UNIDAD
93	Estufa industrial 3 puestos a gas	UNIDAD
94	Estufa industrial 1 puesto a gas	UNIDAD
95	Carro de cocina con ruedas	UNIDAD
96	Licuada 1.5 litros	UNIDAD
97	Extractor de jugos	UNIDAD
98	Termo bomba 3 litros en acero inoxidable	UNIDAD
99	Air Fryer capacidad 5 litros	UNIDAD
100	Set de sartén antiadherente x3	UNIDAD





Gobernación de Cundinamarca

101	Olla a presión 15 litros	UNIDAD
102	Olleta chocolatera 3 litros	UNIDAD
103	Olla industrial acero inoxidable 50 litros	UNIDAD
104	Paila 50 cm	UNIDAD
105	Nevera no frost con congelador superior 250 a 300 litros	UNIDAD
106	Congelador horizontal 200 litros	UNIDAD
107	Set de cubiertos x24 piezas	UNIDAD
108	Set de utensilios de cocina	UNIDAD
109	Vaso de acero inoxidable	UNIDAD
110	Plato plano acero inoxidable	UNIDAD
111	Plato sopero acero inoxidable	UNIDAD
112	Bandeja rectangular grande	UNIDAD
113	Horno tostador 46 litros	UNIDAD
114	Purificador de agua con filtro 5 etapas	UNIDAD
115	Batidora de pedestal 5 etapas	UNIDAD
116	Procesador de alimentos 8 tazas	UNIDAD
117	Set de cuchillos de cocina	UNIDAD
118	Cámara tipo bala (bullet) para exteriores 2 MP Full HD.	UNIDAD
119	Cámara tipo domo para interiores 2 MP Full HD	UNIDAD
120	Disco Duro para video vigilancia 2 TB	UNIDAD
121	Grabador NVR si las cámaras son IP (por red) 4 u 8 canales	UNIDAD
122	Fuente de 12V para cámaras analógicas	UNIDAD
123	UPS 600VA	UNIDAD
124	Monitor 24 pulgadas full HD	UNIDAD



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

125	Computador portatil	UNIDAD
126	Consola 12 canales	UNIDAD
127	Televisor LED Smart TV de 50 pulgadas	UNIDAD
128	Amplificador 300 W mínimo	UNIDAD
129	Micrófono inalámbrico UHF	UNIDAD
130	Bases para microfonos	UNIDAD
131	Tablet 10 pulgadas	UNIDAD
132	Parlante portatil recargable	UNIDAD
133	Pantalla de proyección	UNIDAD
134	Cabinas activas de 12 pulgadas con soportes	UNIDAD
135	Cabina activa recargable de 12 pulgadas	UNIDAD
136	Camara semiprofesional	UNIDAD
137	Impresora multifuncional sistema de tinta continua recargable	UNIDAD
138	Video Beam fijo	UNIDAD
139	Pandero	UNIDAD
140	Organeta 61 teclas	UNIDAD
141	Guacharaca	UNIDAD
142	Batería acústica de 5 piezas	UNIDAD
143	Bajo eléctrico de 4 cuerdas	UNIDAD
144	Violín tamaño 4/4	UNIDAD
145	Congas y Bongos	UNIDAD
146	Atril partitura metálico plegable	UNIDAD
147	Guitarra Eléctrica tipo Stratocaster	UNIDAD
148	Guitarra Acustica tamaño estándar	UNIDAD



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

149	Lira infantil con cargador y baquetas	UNIDAD
150	Lira adulto con cargador y baquetas	UNIDAD
151	Redoblante con cargadores y baquetas	UNIDAD
152	Timba con cargadores y baquetas	UNIDAD
153	Bastón de Mando Banda Marcial	UNIDAD
154	Flauta dulce soprano	UNIDAD
155	Témperas x 6 colores	UNIDAD
156	Juego de pinceles	UNIDAD
157	Caja de lápiz negro	UNIDAD
158	Caja de colores	UNIDAD
159	Borrador lápiz,	UNIDAD
160	Foamy de colores	UNIDAD
161	Colbón	UNIDAD
162	Barras de silicona	UNIDAD
163	Marcadores permanentes	UNIDAD
164	Marcadores de tablero	UNIDAD
165	Block cuadriculado	UNIDAD
166	Caja de plastilina	UNIDAD
167	Tijeras	UNIDAD
168	Esfero mina negra	UNIDAD
169	cuadernos cuadriculados	UNIDAD
170	Esfero mina roja	UNIDAD
171	Block de hojas de papel blanco	UNIDAD
172	Paquete de pelotas para ping pong x 6 unidades	UNIDAD



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



173	Petos para entrenamiento (set x 10 unidades)	UNIDAD
174	Balón de fútbol N.º 5	UNIDAD
175	Escalera de coordinación 6 metros	UNIDAD
176	Malla de voleibol	UNIDAD
177	Balón de voleibol #5	UNIDAD
178	Frisbee	UNIDAD
179	Parqués	UNIDAD
180	Ajedrez	UNIDAD
181	Cartas Poker	UNIDAD
182	Juego uno	UNIDAD
183	Torre jenga en madera	UNIDAD
184	Burbujeros pequeños	UNIDAD

Especificaciones técnicas adicionales

El contratista por cuenta de riesgo garantizará la adquisición de los bienes, consolidación, organización por iniciativa social beneficiaria, la identificación y rotulado individualizado de los elementos, el embalaje, cargue, descargue, manipulación, transporte terrestre, distribución territorial y entrega final de los bienes en los lugares que determine la supervisión del contrato.

- ✓ Suministro integral de bienes

El contratista deberá garantizar la adquisición, provisión, disponibilidad y entrega de la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico, de conformidad con las especificaciones, cantidades, calidades y características mínimas exigidas por la Entidad. Los bienes estarán organizados en los grupos definidos para el proyecto, entre los cuales se encuentran:

- Kits de bienestar y aseo.
- Mobiliario institucional.
- Materiales de construcción y adecuación.
- Equipos, utensilios e insumos para cocina y gastronomía.
- Equipos tecnológicos y audiovisuales.
- Materiales para cultura, arte y manualidades.
- Elementos para recreación y deporte.





Gobernación de Cundinamarca

Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con la normatividad técnica y de seguridad aplicable.

✓ Gestión logística

En contratista deberá realizar coordinación y ejecución integral de las actividades logísticas requeridas para la correcta distribución de los bienes, comprendiendo, entre otras, las labores de recepción, clasificación, empaque, embalaje, rotulado individual por iniciativa social beneficiaria, cargue, descargue, transporte y entrega.

El contratista deberá asumir todos los costos y responsabilidades asociados a estas actividades, garantizando la entrega de los bienes en el punto de acopio central designado por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. (Calle 26 No. 51-53), o en los lugares de entrega que determine la supervisión contractual dentro del territorio departamental.

✓ Control de calidad, garantías y reposición de bienes

El contratista deberá implementar mecanismos de control y verificación de calidad que aseguren el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Asimismo, deberá entregar los certificados de garantía expedidos por los fabricantes o distribuidores autorizados para aquellos bienes que por su naturaleza lo requieran, especialmente equipos tecnológicos, audiovisuales, herramientas, electrodomésticos, equipos de cocina y mobiliario.

En caso de presentarse bienes defectuosos, averiados, incompletos, con fallas de fabricación o que no cumplan las características técnicas exigidas, el contratista estará obligado a su reposición o sustitución inmediata, sin costo adicional para la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento Cundinamarca y dentro de los plazos establecidos por la supervisión contractual.

✓ Verificación técnica

El contratista, previo al recibo a satisfacción, se realizará la verificación física y técnica de los bienes suministrados, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades contratadas, estado de conservación, condiciones de empaque, funcionamiento cuando aplique e identificación de cada uno de los elementos entregados.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar los soportes de entrega, bienes consolidados y demás documentos requeridos por la supervisión. El cumplimiento del objeto contractual se entenderá satisfecho únicamente con la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez verificada la conformidad total de los bienes entregados.

✓ Atención y soporte

El contratista deberá designar un responsable operativo que actúe como enlace permanente con la supervisión del contrato, garantizando la atención oportuna de requerimientos relacionados con programación de entregas, verificación de inventarios, reposiciones, garantías y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 5

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana designará un Comité Asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.





5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas, realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en este pliego.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el Comité Evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3. METODOLOGÍA DE LA SUBASTA

1.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO Y DINÁMICA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para Participar en una Subasta en SECOP II y en el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica SECOP II para adelantar la Subasta Inversa Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica realizada a través del Portal Único de Contratación Pública (SECOP II), mediante la cual los proponentes habilitados efectuarán electrónicamente sus lances con reducción sucesiva del precio previamente consolidado, tomando como referencia la menor oferta válida presentada durante el tiempo establecido por la plataforma.

La oferta deberá presentarse mediante dos (2) sobres, conforme a lo dispuesto en la plataforma SECOP II y en el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre contendrá los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, mientras que el segundo corresponderá a la oferta económica.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el informe de proveedores habilitados, quienes serán admitidos para la apertura del sobre económico y podrán participar en la subasta. No obstante, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos será hasta la fecha y hora previstas para la apertura del sobre económico, momento con el cual se dará inicio al proceso de subasta.

Llegada la fecha y hora programadas, la Entidad abrirá únicamente los sobres económicos de los proponentes habilitados y excluirá a aquellos que no hayan cumplido los requisitos establecidos. Antes del inicio de la audiencia de Subasta Electrónica, el Comité Evaluador verificará que las propuestas económicas cumplan con las condiciones previstas en el pliego y realizará las correcciones aritméticas necesarias para validar que las ofertas se ajusten a las cantidades y precios de referencia definidos en la lista de precios de SECOP II.

Si, una vez realizada la corrección aritmética, el Comité Evaluador determina que alguna oferta económica no cumple con los requisitos establecidos, el proponente correspondiente será excluido del evento de subasta. Esta situación será informada mediante el informe final de evaluación.

La subasta se desarrollará sobre la lista de precios, es decir, sobre el valor total de la oferta.





✓ Reglas de los lances

Durante la subasta, el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta válida de menor valor. En consecuencia, los lances que no igualen o superen dicho margen no serán aceptados por la Entidad.

Los lances u ofrecimientos realizados por los proponentes deberán expresarse en porcentaje de descuento, y cada nuevo lance deberá representar una mejora mínima del 2% respecto de la oferta que sirva como referencia en la puja.

✓ Inicio y desarrollo de la subasta

La Subasta Inversa Electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidas en la plataforma. Sin embargo, el inicio podrá ser postergado debido al tiempo requerido para el descryptado de las ofertas económicas, la realización de las correcciones aritméticas por parte del Comité Evaluador o la configuración de la subasta en el sistema.

En caso de presentarse una modificación en la hora de inicio, la Entidad informará oportunamente a los proponentes mediante mensaje público en SECOP II.

La dinámica de la subasta se desarrollará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, garantizando la igualdad de condiciones para todos los proponentes habilitados y la trazabilidad de cada uno de los lances efectuados durante el evento.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.
4. La duración de la subasta será de 20 minutos y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 5 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
5. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
7. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
8. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de





SECOP II. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.

9. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.
11. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)”*
12. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
13. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *“(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)”*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.
18. Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicará las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de SECOP II, así mismo generará los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicará como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.
19. Al generar las ofertas a través del SECOP II, una vez terminada la subasta, la plataforma ajusta automáticamente los precios de cada propuesta.
20. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Si al terminar el evento de subasta inversa





electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

21. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta.
22. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
23. Para la elaboración del contrato, se adjudicará hasta el valor del presupuesto oficial y se tendrán en cuenta los precios unitarios generados por el Secop II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario. Los cuales se entienden con IVA incluido.
24. En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ECONÓMICA

Con el fin de establecer el margen mínimo de mejora económica aplicable al presente proceso, el Comité Económico Estructurador realizó un análisis de procesos similares, tomando como referencia los porcentajes de mejora económica aplicados en contrataciones de características comparables.

Como resultado del análisis estadístico de los datos recopilados:





Gobernación de Cundinamarca

ENTIDAD	OBJETO	AÑO	VALOR DEL PROCESO	% MARGEN MINIMO DE MEJORA	LINK DEL PROCESO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUYENDO JÓVENES, COMUNIDAD ÉTNICAS, PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA (LGBTIQ+), POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	2026	200.000.000 COP	2%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10726286&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Suministro de bienes, equipos, herramientas, dotaciones, insumos y demás elementos requeridos para el restablecimiento, fortalecimiento y reactivación de la capacidad productiva de comerciantes, emprendedores y unidades productivas afectadas por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026.	2026	405.900.000,00	1%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1050406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CONTRATAR EL TRANSPORTE Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y REFRIGERIOS, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVISTAS DESDE EL PROGRAMA PARCEROS POR BOGOTÁ DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C.	2023	\$251.374.000 COP	3%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.475341
DESVIACION ESTANDAR				0,8%	
PROMEDIO				2,0%	
MEDIANA				2,0%	
MEDIA GOOMETRICA				1,8%	

Los resultados evidencian una tendencia central concentrada alrededor del 2 %, valor que además coincide con la mediana de la muestra analizada, lo que refleja un comportamiento consistente entre los datos evaluados.

En consecuencia, y considerando que el promedio representa adecuadamente la tendencia observada en los procesos de referencia, se determina que el margen mínimo de mejora económica para el presente proceso será del dos por ciento (2 %). Este porcentaje se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones identificadas en el análisis de mercado realizado.



Gobierno y Seguridad Ciudadana
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al finalizar la subasta inversa se presenta empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En consecuencia, en caso de empate se aplicarán, en el orden establecido por la ley, los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que, en las condiciones establecidas en la ley, por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997. Tratándose de un proponente plural, deberán observarse las condiciones de participación y experiencia previstas en la norma.
4. Aplicar los demás factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí previsto, hasta resolver el empate.
5. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará el método aleatorio previamente establecido en los documentos del proceso.

Para efectos de la presente subasta inversa, debe precisarse que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y serán válidos los lances que mejoren la oferta en, por lo menos, el margen mínimo establecido en los documentos del proceso. Si se presentan lances, la adjudicación corresponderá al oferente que presente el lance más bajo. Si no se presentan lances, la Entidad podrá adjudicar al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios legales de desempate, se aplicará el método aleatorio para seleccionar el oferente de la siguiente manera:

Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.





Gobernación de Cundinamarca

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

NOTA 1: Quien manifieste ser MYPIME deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 y demás normas concordantes, no obstante, para certificar seME, el proponente deberá estar clasificado en el RUP una de las siguientes; Mediana empresa, Pequeña empresa o Microempresa. Quienes estén clasificados como gran empresa no serán consideradas como MiPyMEs o Mypes.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

FIN DEL CAPITULO



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CAPÍTULO 6

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
5. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando haya sido enviada por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II.
7. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en esta invitación, estudio previo, especificaciones técnicas o presente condicionamiento para la adjudicación.
8. Cuando el nombre o calidad con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
9. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad y dentro del plazo estipulado, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
11. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. En caso de no subsanar la entrega de documentos o información técnica, o no los entregue o entregados no cumplan con las características generales y técnicas exigidas
14. Cuando no se cumpla con los indicadores financieros o de capacidad organizacional.
15. En caso de se pretexe de subsanar o presentar observaciones, mejore o modifique la oferta presentada.
16. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o el precio de referencia por ítem (la oferta económica debe presentar en la lista de precios de la plataforma SECOP II), la oferta económica debe entregarse en el sobre 2 de la plataforma y no se deben dar a conocer los valores en ningún documento de la oferta que se incluya en el sobre 1 de requisitos habilitantes.
17. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario y/o total por ítem del cuestionario Lista de precios en la Plataforma SECOP II.
18. Cuando no se presente la oferta económica o no se oferten todos los ítems que conformen la lista de precios.
19. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el Precio unitario y/o total por ítem en la





lista de precios en la Plataforma Secop II o se presente en forma diferente a la indicada en la plataforma

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana declarará desierto el proceso de selección únicamente por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la invitación.
3. Cuando se presenten hechos que, a juicio de la Entidad, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
4. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley

FIN DEL CAPITULO





CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El adjudicatario y la administración disponen del plazo establecido en el pliego para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución de este.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder el (15) de diciembre de 2026.

7.3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, junto con los soportes de entrega, actas, informes, certificaciones y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado.

El primer pago corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del valor de los bienes efectivamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. El segundo pago corresponderá al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato y se efectuará una vez se acredite la entrega total de los bienes, la presentación completa de los documentos, informes y soportes exigidos, la certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor y, cuando haya lugar, el cumplimiento de los requisitos asociados al cierre o liquidación del contrato.

El pago se hará mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.





Gobernación de Cundinamarca

- ✓ Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
- ✓ Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.
- ✓ Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- ✓ Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
- ✓ La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario
- ✓ Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe final de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, ubicadas en la Calle 26 No. 51-53, Bogotá D.C., o en los demás lugares que sean previamente definidos por el supervisor del contrato dentro del territorio departamental, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de ejecución del objeto contractual.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Además de los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

7.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:





Con base en las condiciones técnicas, operativas y logísticas consolidadas en el desarrollo del contrato de suministro a celebrarse mediante subasta inversa, se estructuran las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Entregar la totalidad de los elementos, insumos, productos y bienes de capital estipulados en la propuesta adjudicada, garantizando el cumplimiento estricto de las fichas técnicas, cantidades y especificaciones de calidad exigidas en el Anexo Técnico.
2. Garantizar que el 100% de los bienes entregados sean completamente nuevos, de primer uso y de óptima calidad. Para los insumos de aseo y alimentos, se deberá verificar que cuenten con empaques sellados e individuales, fechas de vencimiento vigentes y registros sanitarios (INVIMA) aplicables.
3. Cumplir con las exigencias establecidas en el numeral siete (7) de estos estudios previos referente a las Garantías a favor del Departamento de Cundinamarca.
4. Realizar el acopio, empaque y rotulado individualizado de los elementos por cada una de las treinta y siete (37) entidades u organizaciones sociales beneficiarias, atendiendo a la distribución asignada por la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz para facilitar la entrega final en territorio.
5. Asumir la totalidad de los costos logísticos, manipulación, carga, descarga, fletes, seguros y transporte para efectuar la entrega física de los bienes en la sede central designada en Bogotá D.C. (Calle 26 N°51-53) o en las sedes municipales que determine la supervisión del contrato dentro del Departamento de Cundinamarca.
6. Aportar las certificaciones de garantía comercial expedidas por los fabricantes e importadores directos respecto de los bienes de capital (equipos tecnológicos, audiovisuales, maquinaria de cocina, herramientas y mobiliario).
7. Asumir el reemplazo, sustitución o reposición inmediata, sin costo adicional para la administración, de aquellos bienes o materiales que resulten averiados, defectuosos, incompletos o que no correspondan a las fichas técnicas requeridas, dentro de los plazos establecidos por el supervisor.
8. Participar en las jornadas de inspección física e inventario cruzado de los insumos y suscribir las Actas de Entrega y Recibo de Bienes junto con el supervisor del contrato como condición habilitante para el recibo a satisfacción.

7.6. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, el Departamento de Cundinamarca- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

7.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que de lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los





hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.8. CADUCIDAD

El Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

7.9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento de Cundinamarca.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento de Cundinamarca, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, El Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

7.11. MODIFICACIONES Y RECLAMOS





Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

7.12. SUPERVISION DEL CONTRATO

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana - ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por medio del Supervisor, delegado por el Ordenador del Gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0472 de 2018 y demás normas concordantes.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión se ejercerá, en nombre del Departamento, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito al supervisor.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Departamento.

FIN DEL CAPITULO





CAPITULO 8

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:





- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.1.3. Definición y tipificación de los riesgos

8.1.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.1.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.1.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempo de beneficios distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de

información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos





contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.1.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.1.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.1.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

9.1.3.8. La tipificación, estimación y asignación de riesgos:

Los riesgos para el presente proceso de contratación están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Se adjunta Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.





CAPÍTULO 9

GARANTIAS

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se deberá constituir las garantías establecidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Departamento de Cundinamarca para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en el suministro de los bienes para el fortalecimiento del Banco de Proyectos de Cooperación, por lo tanto esta garantía ampara la ejecución en los siguientes términos:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Nota 1: El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato para la correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto, requisito previo e indispensable para la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 2: El contratista se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DEL CAPITULO CAPITULO 10





10.1. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-09, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano, y
- b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

10.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” publicado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 8 de noviembre de 2024, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad cubierta	Valor superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico - Chile	Sí	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico - México	NO	No	N/A	N/A	No
Alianza Pacífico - Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá	NO	No	N/A	N/A	No
Corea	NO	NO	No	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos	NO	NO	No	No	No
Estados AELC	Sí	Sí	No	No	No
México	NO	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte - El Salvador	Sí	Sí	Sí*	No	Sí
Triángulo Norte - Guatemala	Sí	Sí	Sí*	No	Sí
Triángulo Norte - Honduras	No	No	N/A	N/A	No





Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No aplica umbral	No	Sí

**Para El Salvador y Guatemala la cobertura aplica desde el límite inferior de la menor cuantía para las entidades cubiertas, según el manual de Colombia Compra Eficiente*

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Una vez verificado el presupuesto oficial estimado del proceso, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), y efectuado el análisis de los acuerdos comerciales vigentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso no supera los umbrales previstos para la mayoría de los acuerdos comerciales aplicables a entidades del nivel departamental. No obstante, el proceso se encuentra cobijado por las disposiciones de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y por los acuerdos suscritos con El Salvador y Guatemala, en virtud de las reglas especiales de cobertura previstas para dichos acuerdos, siempre que no se configure alguna excepción legal aplicable.

10.2.1. Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPyME, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

10.2.2. Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de





2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

10.2.3. Trato nacional por reciprocidad

El Departamento también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en

[http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacional-por reciprocidad](http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacional-por-reciprocidad) y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho país.
- Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se pueda inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de





Gobernación de Cundinamarca

Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Departamento dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgara el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique

Firmas,

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Ordenador del Gasto

Proyectó: Juan David Aldana Avella – Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: Jenifer Camila Ramírez Huertas – Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Nubia Adriana Velásquez – Asesora Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2026

Señores

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-SA-xxxx-2026

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-uniión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-uniión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.2.5 DECRETO 1082 DE 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-xxx-2026





Gobernación de Cundinamarca

- b)** Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
- c)** Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 días y en todo caso hasta la firma del contrato
- d)** Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.
- e)** Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- f)** En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Comisión, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.
- g)** No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h)** Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.
- i)** Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.
- j)** Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.
- k)** Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta
- l)** Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

EMAIL: _____



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



(Firma del proponente o de su Representante Legal).

ANEXO 2

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2026

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxx-2026

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo estimado del contrato y XX (XX) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

C. C. No.





ANEXO 3

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2026

Señores
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CIUDADANA**
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-2026

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y XX (XX) más.
2. El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No





ANEXO 4.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2026

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-2026

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de _____ la Empresa _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Pensiones y Riesgos Laborales, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: “Adquirir los Reactivos e Insumos requeridos para el Laboratorio de Gobierno y Seguridad Ciudadana Pública de Cundinamarca “ y se harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma

Representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma

Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.

Nombre: _____

C.C. N°: _____ T.P. N° _____





ANEXO 5

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TRABAJO**

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2026

Señores

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CIUDADANA**
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-2026

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____, expedida en _____ de la
Empresa _____ con Nit
N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos
cumplido con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos
comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: “Adquirir los
Reactivos e Insumos requeridos para el Laboratorio de Gobierno y Seguridad Ciudadana Publica de
Cundinamarca”.

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y Gobierno y Seguridad
Ciudadana en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados
a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente,
promoción y protección de la Gobierno y Seguridad Ciudadana de todos los trabajadores de la
empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar
la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma

Representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma

Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.

Nombre: _____

C.C. N°: _____

T.P. N° _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTOCORRUPCIÓN





Gobernación de Cundinamarca

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: “Adquirir los Reactivos e Insumos requeridos para el Laboratorio de Gobierno y Seguridad Ciudadana Pública de Cundinamarca”.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD:

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.



Gobierno y
Seguridad Ciudadana
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy.....de 2026.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma

C.C. No.

XXXXXXXXXX

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ANEXO No. 7

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES. (Proponentes Extranjeros)

PROCESO No.: _____

OBJETO: _____

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Cuentas Contables	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad

institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.





Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad:

Número de tarjeta profesional

ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere el DEPARTAMENTO y de acuerdo con el contenido de la propuesta

XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.069.129, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, nombrado mediante Resolución No. 000x del x de x de 202x, cargo para el cual tomó posesión el día del 0x de xx de 202x según consta en acta No.0000x del 0x de x de 202x, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, , quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará LA SECRETARÍA, por una parte y por la otra ZXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. CCCCCCCCCCCCCC de DDDDDDDDD, en su calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación legal de SSSSSSSSSSSSSSS, Sociedad Comercial legalmente con Número de Identificación Tributaria NIT. ZZZZZZZZZZZZZZZZ, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente **CONTRATOXXXXXX**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**. **2.** Que el proceso No. **SGSC-SA-SU-453-2026** fue adjudicado mediante Resolución N° 000, de fecha d/m/a, **3.** Que, con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento: **a.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 8 y la Ley 821 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley 80 de 1993 artículo 9; **b.** Que dé, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En estas condiciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUDSULA PRIMERA - OBJETO:** "XXXXXXXXXXXXX". **CLAUDSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Gobierno y Seguridad Ciudadana, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **8.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas





presentadas en la propuesta. **9.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **10.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **11.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** xxxxxxxxxxxx. **CLAUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCION:** XXXXXXXX. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número xxxxxxxxxxxx por valor de xxxxxxxxxxxxxxxx. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al contratista el valor total del contrato en dos (2) pagos así: Un primer pago al mes de iniciado el contrato, un último pago contra acta de liquidación, de acuerdo a los elementos efectivamente suministrados y recibidos, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. **NOTA 1.** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **NOTA 2.** En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. **NOTA 3.** El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato que se busca suscribir. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será xxxxxxxxxxxx y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **CLAUSULA SEPTIMA :** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 la cual debe consistir en una cualquiera de las señaladas en dicho decreto, que cumpla con los siguientes amparos: **Garantía de Seriedad de la oferta:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta, por el término de DOS (2) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta. Esta garantía ampara la seriedad y validez de la propuesta presentada. **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del convenio y cuatro (4) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con un plazo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, que corresponde al período de tiempo que tienen los trabajadores para plantear sus pretensiones ante la jurisdicción laboral. **CLAUSULA OCTAVA – SANCIONES: A) MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las





Gobernación de Cundinamarca

obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Departamento — Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad. **B). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENA: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, con la suscripción de este Contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable compensación y transacción. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Departamento Secretaría General podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del Departamento- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN:** Para efectos de verificar la ejecución idónea del objeto, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Departamental No. 228 de 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la legalización se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere: a) Aprobación de la garantía única b) La correspondiente Disponibilidad presupuestal. c) Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) Disponibilidad presupuestal 4) La oferta presentada por el contratista y documentos anexos. 4) La Resolución de



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Adjudicación. 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 4828 de 2 008, modificado por el Decreto 931 de 2009. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

POR EL DEPARTAMENTO,

POR EL CONTRATISTA,



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491276
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co